

VISTO

La Ordenanza N° 265/70wue reglamenta el uso de Licencia el personal de la comuna, y;

CONSIDERANDO

Que en su Art. 13° prevé el otorgamiento de hasta 30 días corridos de licencia por enfermedad que incluye afecciones comunes, intervenciones quirúrgicas menores, accidentes acaecidos fuera de servicio, etc., y también establece que ese plazo puede prorrogarse hasta la finalización del año calendario pero sin goce de haberes;

Que conforme la redacción de este Artículo en su ultima parte, permite que los agentes puedan hacer uso in discrecional de licencia todos los años por tiempo indefinido;

Que en caso de otro tipo de enfermedad, ya sea por largo tratamiento o accidentes ocurridos en horas de servicios, la Legislación contempla fehacientemente los mismos con goce de haberes;

Que a efectos de regularizar la situación planteada, correspondería la modificación del artículo señalado, adecuando de tal forma que armonice los intereses de ambas partes;

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 3715
DICTADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA Y
PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- Modifíquese en todas sus partes el Art.13° de la Ordenanza N° 265/70 (régimen de licencia para el personal municipal) el que quedara de la siguiente forma:

“Artículo 13°.-Licencia por corto tratamiento de salud.-

“para el tratamiento de afecciones comunes, incluidas operaciones quirúrgicas menores, y por accidentes acaecidos fuera de servicios, se concederá a los agentes hasta treinta días corridos de licencia por año calendario en forma continua, con percepción integra de haberes, Vencido este plazo y como caso de excepción, cuando existan motivos debidamente justificados por el medico municipal, que quedara a criterio del Departamento Ejecutivo prorrogar la misma por un termino de hasta 30 treinta días mas, pero sin goce de haberes.-

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y oportunamente ARCHIVESE.-

LUIS JOSE AVERSA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y SERVICIOS PUBLICOS
INTERINO

Tenel. RAUL SARMIENTO
INTENDENTE MUNICIPAL